

Lanús, 10 SEP 2014

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 19 del expediente N° 75.655-D-13 (H.C.D. 00569-D-13),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto de 2014, obrante a fojas 19 del expediente N° 75.655-D-13 (H.C.D. 00569-D-13) por la cual se establecen en los pasos bajo a nivel, viaductos y puentes, velocidades máximas.

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 11739; publíquese en el Boletín Municipal, por la Subsecretaría de Comunicación y Gestión Pública dese amplia difusión, remítase a la Dirección General de Tránsito.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.

J
S

DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



D. Díaz Pérez
DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL